

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez, que la apoderada del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

**LA SECRETARIA (E)**  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

A handwritten signature in black ink that reads "Marlyn Zambrano A." with a stylized flourish at the end.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTIAS

Plato, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía  
Demandante: Silvio Antonio Aragón Molina  
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo  
Demandada: Claudia Arrieta Bohórquez  
Rad: # 2023-00075

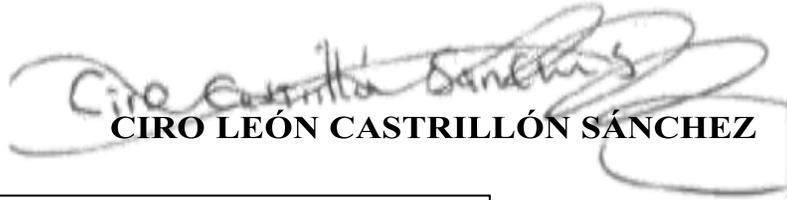
De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

**R E S U E L V E:**

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble hipotecado, ubicado en la calle 22 número 09-51 Barrio "Juan XXIII" del Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad de la demandada Claudia Arrieta Bohórquez identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-2620 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.
- 2.- NÓMBRESE secuestre a la señora Sorvey Milena González Cabrales, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente a la nombrada, quien reside en la Calle 22 entre Carreras 16 y 17, Barrio "San Martín" de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.020 del 08 de marzo de  
2024.

AGR.